PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS PENALES

ÍNDICE

1. Introducción 2
2. Objetivos 4
3. Alcance 5
4. Metodología 8
5. Análisis de riesgos penales 11
6. Implementación 12
7. Buzón de denuncias 13
8. Aplicación de un Protocolo Anticorrupción 13
9. Órganos de cumplimiento y decisión 14
10. Control de cambios 16

1. Introducción

La Ley orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del código penal, introduce por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas. De esta forma, las empresas pueden ser condenadas penalmente como autoras de un delito en dos supuestos:

- Cuando alguno de sus administradores o representantes haya cometido un delito por cuenta y provecho de la persona jurídica.
- Cuando algún trabajador haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica, siempre que el hecho punible haya sido posible por no haber ejercido los administradores el debido control sobre su personal.

Los delitos que pueden ser atribuidos a las personas jurídicas están tasados por el código penal (ver apartado 5) y las penas, todas ellas con la consideración de penas graves (art. 33.7 CP) que se les pueden imponer son las siguientes:

a) Multa por cuotas o proporcional.
b) Disolución de la persona jurídica. La disolución provocará la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier tipo de actividad, aunque sea lícita.
c) Suspensión de sus actividades por un período que no podrá exceder de cinco años.
d) Clausura de sus locales y establecimientos por plazo que no podrá exceder de cinco años.
e) Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuese temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.

f) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la seguridad social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.

g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o acreedores por el tiempo que se considere oportuno, que no podrá exceder de cinco años.

A su vez, la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del código penal, plantea la conveniencia de dotar a las personas jurídicas de "modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos". Estos modelos o planes de prevención penal permiten la exención o atenuación de la pena en caso de que la Corporación incurra en la comisión de un delito.

Ante esta necesidad, PADESA desarrolla el presente plan de prevención de riesgos penales.

2. Objetivos

Los objetivos de este Plan de prevención de riesgos penales son los siguientes:

1. **Identificar** y analizar los riesgos penales que pueden manifestarse en PADESA.
2. **Definir** medidas de control para prevenir la comisión de delitos.
3. **Implantar** en PADESA una cultura ética empresarial de escrupuloso respeto a la legislación penal.
4. **Establecer** un mecanismo de respuesta adecuado frente a las situaciones de riesgo penal así como un sistema disciplinario que sancione debidamente el incumplimiento de las medidas establecidas.
5. **Comunicar** el contenido de este Plan y las obligaciones que se deriven al conjunto de directivos, representantes y trabajadores de la empresa.
6. **Determinar** un modelo de supervisión y actualización del Plan.

3. Alcance

El presente Plan de prevención de riesgos penales se establece para su aplicación a la empresa PAVO Y DERIVADOS SA (PADESA). PADESA es una sociedad mercantil constituida en 1973 y que tiene su domicilio social en la carretera TV-3443 km. 3,8, Amposta.

Cuenta con cuatro centros de trabajo ubicados en carretera TV-3443 km. 3,8, Amposta; en la carretera C-12 km. 16, Roquetas; en la carretera Alfara, 94-96, Reguers-Tortosa; y en Font d'en Corts (Mercavalencia) en Valencia.

El objeto social de la empresa es "compra, venta, crianza y reproducción, sacrificio y despiece de pavos y en general de todo tipo de aves y ganadería en general así como todas las actividades complementarias y derivadas de las expresadas". Esto se materializa en las siguientes actividades: matadero, sala de despiece, fabricación de productos cárnicos, transporte de mercancías y ventas minoristas.

Desde un punto de vista orgánico, PADESA está regida por un consejo de administración formado por Pedro Martorell Aguiló, presidente, José Ramón Centelles Moreso, secretario, y Juan Salvadó Martí, vocal. Las funciones delegables del consejo están atribuidas a José Ramon Centelles Moreso, consejero delegado.

Un comité de dirección gestiona el día a día de la empresa. La sociedad está estructurada en distintos departamentos: comercial, RRHH y PRL, calidad, compras, producción, proyectos, administración y finanzas e integración.

En abril de 2018 forman parte de la estructura de la empresa la empresa 1.032 personas: 800 trabajadores propios, 126 trabajadores a disposición por medio de empresas de trabajo temporal, 94 subcontratados (outsourcing) y 12 por medio de un convenio con una entidad social.

PADESA es la sociedad matriz de un grupo de empresas formado por cinco sociedades dependientes y dos sociedades multigrupo. Son dependientes KOVO SA (91,11%), con domicilio en Madrid y dedicada a la venta al por mayor de huevos, aves y caza; AVES NOBLES Y DERIVADOS SL (75%), domiciliada en Zaragoza y dedicada a la comercialización, transformación, conservación y venta al por mayor y al por menor de productos alimenticios; EXCLUSIVAS JA FERNÁNDEZ SL (75%), domiciliada en El Ejido y dedicada al comercio al por mayor de carnes, productos y derivados cárnicos elaborados, huevos, aves y caza; UNIÓN DE POLLEROS DE ARAGÓN SL (50%), con domicilio en Zaragoza y dedicada a la venta de pollos y toda clase de animales propios para la alimentación humana y POLLOS PLANES SL (80%), domiciliada en Massamagrell y dedicada a la comercialización, distribución y compraventa de aves, huevos, alimentación y bebidas.

Ambas sociedades multigrupo incluidas en la consolidación de las cuentas anuales son MARTÍN Y SANTIAGO SL (50%), domiciliada en Alicante y dedicada a la venta mayorista de huevos, aves y caza y AVIFOOD SL (50%), con domicilio en Santa Bárbara y dedicada a la recuperación de grasas y proteínas de residuos y subproductos cárnicos.

En otro orden de cosas, PADESA cuenta como sociedades asociadas con PIENSOS PROCASA SA (42,625%), domiciliada en Reus y dedicada a la fabricación y comercialización de piensos; PROCASA SA (42,65%), con domicilio en Reyes y dedicada a la producción y comercialización avícola; ALGARRA Y ORTEGA SL (33,333%), domiciliada en Granada y dedicada a la venta al por mayor y al por menor de productos alimenticios de toda clase y MAS FELIP XXI-RIUDOMS SL (50%), domiciliada en Reus y dedicada al adquisición, arrendamiento y venta de fincas rústicas y urbanas.

Si bien a priori PADESA no participa en entidades sin personalidad jurídica, es preciso prever que la interacción con alguna de estas organizaciones puede generar la responsabilidad penal prevista en el art. 129 CP. Los delitos a los que están sujetos adicionalmente éstos nos aparecen sombreados en el apartado 5.

PADESA velará por que sus filiales, las sociedades asociadas así como todas entidades con las que interactúe dispongan de un plan de prevención de riesgos penales.

4. Metodología

Con el objetivo de dotar a PADESA de un plan de prevención de riesgos penales totalmente ajustado a la idiosincrasia del grupo, tal y como exige la legislación vigente, las fuentes de información han sido las siguientes. Por una parte, la documentación relativa a la normativa interna preexistente, la estructura societaria, la relación con las administraciones públicas y los antecedentes judiciales y sancionadores.

Por otra parte, entre febrero y abril de 2018 se han realizado reuniones y se han planteado cuestionarios a los responsables de área. Asimismo, se ha realizado una visita a las instalaciones de la empresa. A continuación se indican las persones que participaron y los puestos que ocupaban en esa fecha.

NOMBRE	CARGO
Ignasi Centelles	Director de compras, producción y proyectos Comité de dirección
Àngels Blasco	Directora de RRHH i PRL Comité de dirección
Jordi Salvadó	Director comercial Comité de dirección
Lluís Blasco	Director de administración y finanzas

	Comité de dirección
J. R. Mangrané	Director de integración Comité de dirección
Roberto Yoshihara	Director de calidad
Gerard Ferreres	Responsable producción Roquetes
David Jaime	*Controller*

A la fecha de emisión de esta versión del plan de prevención (v4-febrero de 2023), la metodologia de la empresa queda redactada de la siguiente forma:

NOMBRE	**CARGO**
Ignasi Centelles	Director de compras, producción y proyectos
Marc Ferré Yolanda Cid	Co-Director de RRHH y PRL Co-Directora de RRHH y PRL

Jordi Salvadó	Director comercial
Luis Blasco	Director de administración y finanzas
JR Mangrané	Director de integración
Diego Colmenero	Director de calidad
Roberto Yoshihara	Responsable producción Roquetas
Modesto Casanova	Responsable producción Amposta

5. Análisis de riesgos penales

En el documento "mapa de riesgos" que se adjunta al final del documento se analiza la probabilidad de incurrir en los distintos tipos delictivos imputables a las personas jurídicas en una gradación con tres valores: improbable, cuando los riesgos sean mínimos, probable, cuando los riesgos puedan aparecer con cierta frecuencia, y mucho probable, cuando los riesgos aparezcan en el día a día de la actividad de la empresa.

También se analiza el impacto que las penas imponibles causarían en la empresa, en función de la gravedad de sus consecuencias, en tres rangos: bajo, cuando únicamente se generarían multas, grave, cuando además de multas se podría provocar la disolución o suspensión de las actividades de la empresa, y alto, cuando sus consecuencias sobrepasen el ámbito penal (sanciones administrativas, daño reputacional...).

El mapa de riesgos en su versión 5 ha sido debidamente actualizado conforme a las exigencias de las LO 10/2022, de libertad sexual. Se ha adaptado asimismo a la nueva nomenclatura de los delitos de estafa (arts. 248 y 249 del Código Penal).

6. Implementación

Difusión. La adopción del presente Plan de Prevención de Riesgos Penales será comunicada por escrito a todos los directivos, trabajadores y colaboradores de la empresa, así como a los proveedores que se considere oportuno. El mapa de riesgos y el código ético serán publicados en la página web corporativa. Asimismo, se entregará copia del código ético a todos los trabajadores. Éstos firmarán conforme han recibido y leído el código. Los nuevos contratos de trabajo incluirán una cláusula relativa a la obligatoriedad del cumplimiento del código ético.

Formación. Se organizarán las sesiones de formación necesarias para garantizar el conocimiento del plan por parte del personal de la empresa.

Medidas de control. La implementación de las diferentes medidas de control corresponderá a los jefes de departamento referenciados en cada caso, en coordinación con el compliance officer.

Revisión. El contenido del Plan será revisado anualmente. También se procederá a su revisión cuando lo haga necesario algún cambio en la actividad de la empresa o una modificación legislativa.

Auditoría. Una vez al año, se realizará una auditoría externa de cumplimiento del plan. El informe de la auditoría, que se presentará a la dirección general, tendrá en cuenta los siguientes extremos:

a) Cambios operados en el Plan a lo largo del año y/o propuestas de modificación.
b) Estado de implementación de las medidas de control.
c) Estado de las denuncias recibidas, en su caso.

7. Buzón de denuncias

Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes o colaboradores) que tengan conocimiento de conductas que puedan infringir este Plan o las medidas de control que se deriven pueden comunicarlo a través de la organización buzón de denuncias. Los trabajadores tendrán la obligación de hacerlo en todo caso.

Las denuncias se enviarán a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web:

www.descomplicat.com/denuncies

El buzón de denuncias es gestionado por la asesoría externa DESCOMPLÍCATE - AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUÑA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando su confidencialidad. Una vez analizada, la alerta será trasladada al compliance officer, quien con el apoyo de la asesoría externa llevará a cabo la correspondiente investigación. En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así ningún tipo de represalia.

Este canal también puede utilizarse para plantear consultas o proponer mejoras en relación al Plan.

La empresa cuenta asimismo con el Reglamento de gestión de canal de denuncias con el fin de adaptarse a la Directiva 2019/1937 (Directiva Whistleblower). La transposición se prevé antes del 17 de diciembre de 2021. Este reglamento entrará en vigor desde la aprobación del documento por el Consejo de Administración.

8. Aplicación de un Protocolo Anticorrupción

De acuerdo con la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), se ha publicado la nueva norma ISO 37001:2016 sobre sistemas de gestión anticorrupción diseñada para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un programa de cumplimiento anticorrupción. Además, la sentencia del Tribunal Supremo 316/2018 ha mencionado la

importancia de contar con un plan de prevención que permita detectar delitos cometidos ad intra en la empresa, en concreto, administración desleal y apropiación indebida. Posteriormente, en la Sentencia de 6 de febrero de 2020, esta necesidad se menciona de nuevo. Por ello, PADESA ha implementado un Protocolo Anticorrupción que completa y desarrolla las disposiciones del Código Ético y del Plan de Prevención.

9. Órganos de cumplimiento y decisión

Con el fin de asegurar la efectividad de este Plan es necesario dotar a la sociedad de los siguientes órganos. Éstos podrán contar con asesoramiento tanto interno como externo para el correcto ejercicio de sus funciones.

a) Órgano de cumplimiento o compliance officer

Este órgano se constituye con carácter unipersonal y se designa como titular del mismo **Marc Ferré, compliance officer.**

Sus funciones son:

a) **Velar por el cumplimiento del Plan.** Por lo que es el responsable de difundir entre el personal de la empresa y de organizar las sesiones de formación adecuadas. Asimismo, le corresponde velar por la implementación de las medidas de control previstas y asegurar el cumplimiento del Plan en todos los departamentos de la organización.

b) **Realizar las actualizaciones periódicas del Plan.** Revisará el contenido del Plan y propondrá las mejoras que correspondan cuando exista algún cambio en la actividad de la empresa o cuando se produzca alguna modificación legislativa que lo haga necesario. En cualquier caso se llevará a cabo una revisión anual.

c) **Instruir las denuncias.** Si bien el canal de denuncias será gestionado por una asesoría externa, corresponde a este órgano instruir las denuncias que se formulen. Efectuadas las investigaciones pertinentes, formulará una propuesta de resolución y la elevará al órgano de decisión. Toda denuncia que contenga elementos de trascendencia penal supondrá la apertura de un expediente. El órgano está facultado para adoptar medidas urgentes si la relevancia de los hechos denunciados lo requiere.

d) **Reportar periódicamente a la dirección general.** Con la periodicidad necesaria, informará a la dirección general sobre la implementación del Plan y las denuncias o anomalías que se produzcan.

De forma bimensual se reunirá con la asesoría externa DESCOMPLÍCATE para efectuar el seguimiento de la implementación del Plan y de las eventuales denuncias.

b) Órgano de decisión

El órgano de decisión es el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, órgano colegiado que actuará de acuerdo a los estatutos sociales y la legislación vigente.

Corresponde al órgano de decisión la formación de la voluntad de la empresa en respuesta a la posible comisión de un ilícito que afecte a la misma oa cualquier transgresión del presente Plan de prevención de riesgos penales o del código ético. El órgano de decisión recibirá la propuesta de resolución del órgano de cumplimiento o compliance officer y resolverá el expediente previa consulta a los departamentos afectados oa la asesoría externa, si lo considera oportuno.

10. Control de cambios

Versión del documento	Fecha de aprobación	Órgano que lo aprueba	Fecha de entrada en vigor
1	30.6.2018	Junta general	1.7.2018
2	08.10.2018	Consejo de administración	09.10.2018
3	18.07.2019	Consejero delegado	19.07.2019
4	6.02.2023	Consejero delegado	7.02.2023
5	13.03.2023	Consejero delegado	14.03.2023

Paula Aznar Forniés

DESCOMPLICA'T

AZNAR FORNIES PAULA - 18064506F

Firmado digitalmente por AZNAR FORNIES PAULA - 18064506F
Fecha: 2023.03.13 11:26:17 +01'00'

Josep Ramon Centelles Moreso

Consejero delegado

13.03.2023